

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 338/2024

DECRETO Nº: 2024/1098

Fecha: 29/01/2024

Nº Expediente: 2024/6358.

Asunto: PERMUTA DE PUESTOS DE MERCADILLO EXPEDIENTE GENERAL.

Referente a: DECRETO EN RELACIÓN CON LA REGULACIÓN DE PERMUTA DE AUTORIZACIONES PARA EJERCER COMERCIO AMBULANTE EN MERCADILLOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.

Conocido el informe emitido por el Técnico de Administración General de fecha 24 de enero de 2024, con Código Seguro de Verificación:

b2b7a7e26630e7c8943784fb6c65e896980c2e22.

En uso de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local, por el artículo 127 del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, número 602/2023, de 26 de junio,

DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar el modelo de solicitud de permuta que se

adiciona siendo de obligatoria presentación.

SEGUNDO. Establecer la obligatoria presentación junto con la solicitud de permuta de la documentación que se relaciona en el Anexo que se adiciona.

TERCERO. Determinar el abono del importe de la tasa recogida en la Ordenanza Fiscal Número 100, Anexo I, Epígrafe 2, letra v) para la tramitación del procedimiento de permuta.

CUARTO. Reconocer la efectividad de la permuta solicitada una vez que se dicte resolución disponiendo la renuncia a las autorizaciones transmitidas y concediendo la titularidad de las autorizaciones adquiridas sin que, en ningún caso, la concesión de la permuta suponga la modificación de la duración de la vigencia de las autorizaciones para ejercer el comercio ambulante.

QUINTO. Disponer la entrada en vigor de la presente Resolución el día 26 de enero de 2024.

SEXTO. Notificar la Resolución que se dicte a los representantes de las asociaciones de comerciantes ambulantes con expresa indicación de las vías de recurso que en derecho le asistan.

SÉPTIMO. Comunicar la Resolución que se adopte a Policía Local para su conocimiento y efectos.

OCTAVO. Publicar la Resolución que se adopte en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por plazo de diez días hábiles.

Córdoba, 29 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Comercio, Julián Urbano de Sotomayor.

**SOLICITUD DE PERMUTA DE AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE
EN LOS MERCADILLOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA****PARTES****DE UNA PARTE, (PERMUTANTE 1)**

D/D^a _____, con DNI _____,
N.º de teléfono _____ y correo electrónico _____,
con preferencias de notificación en:

Soporte papel Medios electrónicos

Y DE OTRA PARTE, (PERMUTANTE 2)

D/D^a _____, con DNI _____,
N.º de teléfono _____ y correo electrónico _____,
con preferencias de notificación en:

Soporte papel Medios electrónicos

Ambas partes se reconocen la suficiente capacidad legal y legitimación para llevar a efecto la presente **solicitud de permuta**, acreditando su identidad por los documentos indicados, actuando en nombre y representación propia,

EXPONEN

PRIMERO: Que D/D^a _____, es Titular de la autorización número _____ del Mercadillo _____.

SEGUNDO: Que D/D^a _____, es Titular de la autorización número _____ del Mercadillo _____.

TERCERO: Que se han satisfecho las tasas que las Ordenanzas fiscales establecen para cada tipo de comercio, correspondientes a las autorizaciones objeto de la presente Permuta.

CUARTO: Que, en virtud de lo anterior, las **Partes**, libres y voluntariamente, **desean realizar el intercambio de las autorizaciones expuestas**, mediante lo establecido en el contenido de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto:

Las **Partes** se comprometen, mediante el presente documento, a realizar el intercambio de autorizaciones, y por tanto, de ubicaciones para el ejercicio de la actividad, que producirá efectos a partir de la fecha en la que se dicte Resolución por el Órgano competente en materia de Comercio ambulante.

Siguiendo lo anterior, en un plazo máximo de DIEZ DÍAS NATURALES, a contar a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución municipal que autoriza dicho cambio, ambas **Partes**, deberán realizar la actividad en las nuevas ubicaciones que han sido objeto de la presente Permuta.

SEGUNDA.- Renuncia expresa:

Las **Partes**, renuncian expresa y voluntariamente a la titularidad de la autorización previa a la presente solicitud de permuta, a partir del mismo día en que se dicte Resolución definitiva por la que se hace efectiva la permuta solicitada.

TERCERA. Precio de la permuta.

Siguiendo lo establecido en el objeto de la presente solicitud, no se ha establecido una compensación económica por el intercambio de las autorizaciones entre las **Partes**, consistiendo únicamente en el cambio de titularidad de las autorizaciones permutadas.

Fdo.:
Permutante 1

Fdo.:
Permutante 2

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales, se le informa que los datos incorporados a la presente solicitud son necesarios para su tramitación y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Delegación de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba., teniendo por finalidad la tramitación de las permutas de autorizaciones para ejercer el comercio ambulante en el Término Municipal de Córdoba.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Córdoba mediante el siguiente correo electrónico: delegadodeprotecciondedatos@ayuncordoba.es

ANEXO**DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PERMUTA DE AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN LOS MERCADILLOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA.****DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR CADA UNA DE LAS PARTES**

- Copia del DNI o CIF en vigor.
- 2 Fotografías originales o escaneadas a color.
- Informe de Vida laboral.
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- Certificado de alta en la Seguridad Social.
- Acreditar que las tasas que las Ordenanzas municipales exigen para cada tipo de comercio han sido satisfechas (este requisito se comprobará por la Unidad de Comercio y Venta ambulante).
- Póliza del seguro de responsabilidad civil.
- Recibo del pago del Seguro de responsabilidad civil, emitido por la entidad aseguradora o mediador, en su caso.
- Licencia (Título acreditativo de la autorización) original.

TASA POR EXPEDICIÓN, REPRODUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Para la tramitación de la solicitud de Permuta, habrá de abonarse una **única** Autoliquidación por el pago de 20,00 € correspondiente a la tasa n.º 100 (tasa por expedición, reproducción y tramitación de documentos administrativos municipales (el documento justificante de dicho abono lo obtendrá directamente la Unidad de Comercio y Venta ambulante).

EFFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD

1. La presentación de la presente solicitud solamente será efectiva una vez que se dicte Resolución favorable emitida por la Delegación de Comercio.